

**ORD.: N. ° 5778/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T000539**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información con art. N° 15.

**RECOLETA,** 25 de Octubre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CAMILA RIVERO RIVERO -** [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de Octubre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito información (planos y memoria explicativa) sobre el Plan Seccional sector Recoleta / Artesanos / Independencia / Baeza". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

Se da a conocer que toda la documentación solicitada se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Recoleta en Transparencia Activa, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Para acceder a la información debe ingresar a la página web de la Municipalidad, ingresar a Transparencia Activa (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), Ítem 16. Otros antecedentes, donde tiene la opción de "Plan Regulador", encontrando la opción de "Plan seccional Sector Recoleta / Artesanos / Independencia / Baeza", que contiene la información solicitada (<http://www.recoletatransparente.cl/seleccion/SECCIONALARTESANOS.pdf>)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee